

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
 Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 1949.

Acceptar el cargo que la Excelentísima Diputación de Madrid hace por el internamiento de Irene Calvo González, y comunicar al Ayuntamiento de Cardeñadizo que está obligado a responder del pago de estancias en la cuantía que la Ordenanza dispone, por ser el Municipio de la naturaleza de la enferma y no haber ésta adquirido vecindad en otro.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Idem idem de haber sido abonado por la Delegación de Hacienda de esta provincia el importe de las estancias causadas por heridos de nuestra última guerra en el Hospital Provincial, durante los meses de junio y julio.

Conceder a la «Sinfónica de Burgos» la subvención de 2500 pesetas.

Consignar el agradecimiento de la Corporación hacia la Excm. Diputación Provincial de Oviedo por las atenciones que se dignó reservar a las cursillistas burgalesas que asistieron a los cursos de Capacitación Bibliotecaria y por el apoyo económico que las concedió.

Devolver la fianza que tiene constituida en la Caja provincial don Ricardo Olalla Mariscal, contratista de las obras del camino de Gumiel del Mercado a La Horra.

Idem idem idem, don Genaro Hernández Bernal, contratista de los acopios de piedra de la carretera provincial de Oquillas a La Horra.

Idem idem idem, don Serapio Alvaro Maté, contratista de los acopios de la carretera de Roa a Burgos, Sección de Roa al límite de la provincia, por Villafruela.

Idem idem idem, don Abraham de las Heras, destajista de las obras de empleo y consolidación de la piedra de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peraf de Arlanza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de la escalera del Palacio provincial y devolver al contratista la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales.

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Hontangas a la carretera del Alto de Milagros a Adrada de Haza.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la ejecución de fosa séptica y filtro bacteriano para la casa del Campo Práctico de Agricultura, y que las obras de ejecuten por el sistema de administración.

Aprobar la relación de autorizaciones concedidas por el señor Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales, y que son las siguientes:

A don Federico Martín, de Merreyes; don Manuel García, de Ros; don Amador Herrero, de Burgos; don Angel Páramo, de Villaciencia; don José María Sáez, de El Vado, y Alcalde de Cillaperlata.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del Decreto regulador de las liquidaciones por tarifa 1.ª de Utilidades sobre los ingresos por el servicio recaudatorio de contribuciones.

Facultar al señor Presidente para que adopte las determinaciones que juzgue oportunas con motivo de la próxima visita a la ciudad de varias personalidades, acompañadas del Excmo. Sr. D. Antonio Almagro.

Felicitar, en nombre de la provincia y con el máximo afecto, a los insignes burgaleses el Ilmo. Sr. don Buenaventura Díez y Díez y el Dr. D. Abilio del Campo, por sus merecidos y honrosos nombramientos para cargos tan destacados como

los de Deán de la Santa Iglesia Catedral y Provisor y Vicario del Arzobispado, el primero, y Canciller-Secretario, el segundo.

El señor Presidente da cuenta de sus asistencias, en unión de don José Moliner, a los actos que el día de ayer se celebraron en el Valle de Mena con motivo de la clausura del concurso-exposición de ganado, lo que permitió a la representación provincial convivir con las autoridades y vecindario de aquella zona norteña, tan unida a la patria chica.

El señor Mazuela hace constar que, acompañado del señor Secretario, acudió a Covarrubias para tomar parte en los actos allí organizados con motivo de sus fiestas patronímicas y del obsequio ofrecido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia al laureado Orfeón Burgalés, actos que revistieron la mayor brillantez.

Burgos 29 de septiembre de 1949.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º, El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Lerma

Don Rafael Gómez Escolar, Juez de Primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se anuncian a la venta en pública subasta, ante este Juzgado, los bienes que al final se expresan, y la cual tendrá lugar al día siguiente hábil, y hora de las doce de su mañana, una vez transcurridos ocho de la inserción en el B. O. de la provincia, y cuya subasta, por ser segunda, tendrá lugar con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad del procesado Enrique Linares Cerezo, vecino de Castrojeriz, para asegurar las resultas del sumario que se le siguió en este Juzgado bajo el número 51-947, por homicidio por imprudencia, y cuya subasta se

celebrará bajo las condiciones siguientes: Todo licitador acreditará su personalidad y consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, una vez rebajado el 25 por 100; se aprobará la subasta que resultare más ventajosa y los vehículos se venderán separadamente.

Dado en Lerma a 13 de octubre de 1949.—El Juez de Primera instancia e Instrucción, Rafael Gómez.—P. S. M., El Secretario, Corentino Gómez.

Bienes que se subastan

Un vehículo—camión—, matrícula LE. número 3373, categoría 3.ª, marca H. C., motor explosión número 232548, de seis cilindros, potencia 28 H. P., bastidor L. F. 260, forma del carruaje, camión; número de asientos, dos; peso vacío, 3000 kilos; carga máxima, 6000 kilos, en estado de funcionamiento, con todos los elementos necesarios para ello; el estado exterior del vehículo es bastante deficiente y deteriorado, sin cristales en las portezuelas de la cabina y rotos los del parabrisa; los faros tiene uno con sólo la base exterior y el otro deteriorado y sin bujía; las cuatro ruedas traseras son seminuevas, de 34 por 7—Nacional Pirelli, reforzada, P. S. 45—; las dos delanteras en mal uso, vulcanizadas, de la misma marca y fábrica que las anteriores; una caja de herramientas con dos bombas, un gato inservible, una llave inglesa y otros útiles de menor importancia, tasado en 60000 pesetas, y cuyo vehículo se halla depositado en el pueblo de Santa María del Campo, a nombre de Gaudencio Ruiz.

Otro camión marca «Chevrolet», matrícula BU. 2031, 20 H. P., sin que consten más datos; tasado en 90000 pesetas, y cuyo vehículo se halla depositado en la villa de Castrojeriz.

Por el presente edicto se cita a Sebastián Prats Socias, a fin de que

comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a prestar declaración en sumario 5 de 1949, por estafa, a virtud de denuncia de Gregorio Lope Sagredo y Crescencio Carcedo Sagredo, vecino de Revenga de Muñó, como representante de la Compañía Crédito Hispano «La Cibeles», por ignorarse el paradero del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Lerma a 13 de octubre de 1949.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario, P. S. M., Corentino Gómez.

Por el presente edicto, se cita a D. Sebastián Prats Socías, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, a prestar declaración en sumario 23 de 1945, por estafa, a virtud de denuncia del Delegado Regional de la Compañía Caja Hispana de Previsión y Crédito de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Lerma a 13 de octubre de 1949.—El Juez, Rafael Gómez.—El Secretario, P. S. M., Corentino Gómez.

EDICTO

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta ante este Juzgado y simultáneamente ante el de Paz de Santa María del Campo, de las fincas que al final se expresan, y la cual tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurran veinte de la inserción en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, y cuyas fincas fueron embargadas como de la propiedad del procesado, Bonifacio de la Torre Marcos, vecino de Santa María del Campo, para asegurar las responsabilidades pecuniarias del sumario que se le siguió en este Juzgado bajo el número 61 de 1947 por lesiones, y cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador acreditará su personalidad y consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; las fincas se venderán separadamente y se aprobará la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma a 14 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Fincas que se subastan:

Una finca rústica, al pago de los Vadeles, de 16 celemines de cabida, equivalente aproximadamente a 32 áreas de extensión superficial, que linda N camino, S ejidos, E otra de Fausto Marcos y O. con la misma finca, tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra, al pago de Castellar, de una y media fanega, que linda N. Desiderio Bernabé y S. Fabienciano Santiuste, en 1.000.

Roa

Emplazamiento

Luis García Molina, de 37 años de edad, natural y residente en Iscar (Valladolid) cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Roa, a fin de notificarle auto de conclusión de sumario número 16 de 1949, por estafa, y emplazarle para que en el término de diez días comparezca ante Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y y represente, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Roa 11 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción J. de Martínez.—El Secretario Julián Casado.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

Aviso a los ganaderos y dueños de parcelas particulares de ganado equino.

Como ampliación a la Circular de la expresada Jefatura, fechada en 26 de abril del año en curso, inserta en el B. O. de la provincia, número 100, del viernes 6 de mayo del año expresado, y relativa a la importación de reproductores de origen francés, razas Bretona y Postier-Bretona, para ser distribuidos entre paradores particulares y ganaderos que lo soliciten, se advierte por el presente anuncio a todos los mencionados, que queda ampliado el plazo señalado en aquélla para la admisión de solicitudes, significándose asimismo que el precio fijado en la misma por cabeza ha sido rebajado a 20.250 pesetas, incrementado con los derechos de entrega y gravámenes establecidos con carácter general por el Estado.

Las solicitudes de esta provincia deberán ser cursadas por intermedio del Sr. Comandante de Caballería, Delegado de Cría Caballar en la misma, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales de esta plaza de Burgos.

En dichas instancias se hará constar con toda claridad lo dispuesto en el apartado b) de la referida Circular, referente a características del ganado que les interesa, debiendo, del mismo modo, cumplimentarse por los peticionarios cuanto determina el apartado c) de aquélla, que exige efectuar el depósito de 5.000 pesetas en el Banco de España de esta localidad, para su abono en la cuenta corriente número 72.977 del

Servicio de Cría Caballar y Remonta, como pago parcial anticipado y garantía de admisión del ganado solicitado.—El Comandante Delegado, Miguel García Oñiz.

Ayuntamiento de Burgos

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza vacante de Tenedor de Libros, Jefe de Contabilidad, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

1.^a La provisión se efectuará mediante concurso oposición restringido entre funcionarios administrativos de esta Corporación que posean el Título de Profesor Mercantil, con sujeción a las normas establecidas por la Orden de 30 de octubre de 1939, Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones concordantes.

2.^a La plaza tendrá el carácter de administrativa especial y su remuneración será de 10.000 pesetas anuales, una gratificación por Jefatura, también anual, de 2.400 pesetas; y los quinquenios correspondientes.

3.^a Los aspirantes a la plaza que se anuncia deberán acreditar:

a) No exceder de los 45 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias, cuyo extremo acreditarán con certificación del acta de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal correspondiente, debidamente legalizada, si éste no estuviera enclavado dentro del distrito notarial.

b) Hallarse en posesión del Título de Profesor Mercantil.

c) Todos los méritos y servicios que puedan acreditar, tanto de orden profesional como patriótico.

4.^a El concurso-oposición consistirá en tres ejercicios: uno oral, otro escrito y otro práctico.

Primero u oral.—Contestar verbalmente, en el plazo máximo de 45 minutos, a tres temas sacados a la suerte, uno de la primera parte del programa y dos de la segunda, uno del Grupo A) y otro del B).

Segundo o escrito.—Desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, dos temas, también sacados a la suerte, uno de la primera parte del Programa y otro de la segunda.

Tercero o práctico.—Resolver, en el plazo máximo de cuatro horas, un problema de Cálculo mercantil, un supuesto de Contabilidad municipal y un expediente de los que tramita o informa la Intervención de Fondos.

Para este ejercicio se podrán consultar y manejar tablas de logaritmos, de intereses y anualidades y textos legales.

5.^a Los ejercicios serán públicos y se calificarán por puntos, siendo para el primer ejercicio el mínimo de 15 y el máximo de 45; para el segundo, la misma pun-

tuación, y para el tercero, mínimo de 3 y máximo de 9.

6.^a Terminado el último ejercicio, el Tribunal examinará y calificará definitivamente el conjunto de todos ellos y, en su caso, valorará los méritos de los concursantes, elevando al Excmo. Ayuntamiento la oportuna propuesta.

7.^a El Tribunal estará constituido por el Alcalde o Teniente quien delegue, que presidirá, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, un Profesor de la Escuela de Comercio, designado por el Director de la misma, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Interventor de los fondos municipales y el Secretario de la Corporación o funcionario que el mismo designe, que actuará de Secretario del Tribunal.

8.^a El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y aclarar lo pertinente para el buen orden del concurso-oposición, en lo que no se halle previsto en las presentes bases.

9.^a Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación necesaria para acreditar las condiciones exigidas y los méritos y servicios profesionales y patrióticos.

10. También deberá acompañarse el resguardo de la Depositaria municipal de haber ingresado el opositor la cantidad de treinta pesetas para el pago de material y las dietas de los miembros del Tribunal, no reconociéndose el derecho a pedir la devolución de esta cantidad por ninguna circunstancia, ni aun la de no haber sido admitido a la práctica de los ejercicios.

11. Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el citado «Boletín», en el día y hora que oportunamente se comunicará a los interesados.

PROGRAMA

Primera parte

Tema I.—Concepto del Estado. Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos. Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema II.—Organización actual del Estado Español. Jefe del Estado. Sus potestades. Consejo de Ministros.

Tema III.—Ministerios. Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema IV.—Organización del Ministerio de la Gobernación. Subse-

cretarías y Direcciones que comprende. Consideración especial de la Dirección General de Administración Local. Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. Reconstrucción.

Tema V.—Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Sentido general del Movimiento. Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las JONS a través de sus órganos provinciales y locales, en las Provincias y Municipios.

Tema VI.—Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Servicios y Sindicatos. Del Jefe Nacional del Movimiento. De la Junta Política y de su Presidente. Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario General. Consejo Nacional. Sus funciones. Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema VII.—Los nuevos fundamentos políticos. Normas sobre unidad de España. Supresión de regiones autónomas. Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema VIII.—Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. Consideración especial sobre la religión en la enseñanza. Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres. Derogación de las Leyes laicas.

Tema IX.—Fundamento social del nuevo Estado. Fuero del Trabajo. Organización Sindical. Magistratura del Trabajo.

Tema X.—Servicio Social de la Mujer. Protección a mutilados y excombatientes. Consideración que merecen los excautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema XI.—Nuevas disposiciones de orden benéfico y social. Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma. Exención de pago en favor de los parados. Gratuidad de matrículas y becas. Redención de penas por el trabajo.

Tema XII.—Orden público. Dirección general de Seguridad. Policía de Imprenta. Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938.

Tema XIII.—Breve idea de la política financiera del nuevo Estado. Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado. Ley de Delitos Monetarios.

Tema XIV.—Breve idea de la política económica del nuevo Estado. Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes. Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939, sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional. Servicio de abastecimiento.

Tema XV.—Forma que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema XVI.—Nociones relativas

al procedimiento gubernativo. Reglamento de Procedimiento del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1947. Incoación y tramitación de expediente. Recursos gubernativos. Recursos contencioso-administrativos. Cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema XVII.—Derecho municipal. Idea del Municipio en España. Entidades locales menores. Agrupaciones intermunicipales. Objeto y modo de constituir las.

Tema XVIII.—Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. Cambios de denominación y capitalidad de los Municipios. Deslinde de términos municipales.

Tema XIX.—De la población, clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema XX.—Padrón municipal. Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. La cualidad de extranjeros en relación con el Municipio.

Tema XXI.—Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carta.

Tema XXII.—Gobierno por comisión y por gerencia. Estudios de estas formas de gestión municipal.

Tema XXIII.—Enumeración de las Autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Síndicos. Presidentes de Juntas Administrativas de las entidades locales menores. Sus facultades. De los Concejales.

Tema XXIV.—De la intervención vecinal por referéndum. Estudio del Decreto de 25 de marzo de 1938. Acuerdos municipales que para su efectividad requieren previa autorización del Ministerio de Hacienda, o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio. Examen especial del Decreto de 2 de abril de 1930 y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema XXV.—Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema XXVI.—De las obras municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema XXVII.—Nociones sobre la contratación municipal. De los bienes municipales. Clasificación de los mismos. Requisitos para su enajenación. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema XXVIII.—Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones. Expropiación forzosa en materia municipal. Examen especial de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Tema XXIX.—De los Secretarios, Interventores y Depositarios muni-

cipales. Deberes, atribuciones y derechos de dichos funcionarios. Nombramiento y separación de los mismos.

Tema XXX.—Funcionarios municipales en general. Clasificación. Forma establecida para su ingreso. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles. Recursos contra las mismas.

Tema XXXI.—Breve idea del procedimiento en materia municipal. Recursos contra las resoluciones municipales. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. El silencio administrativo y su aplicación.

Tema XXXII.—Responsabilidad de las entidades, organismos y autoridades municipales.

Tema XXXIII.—Idea general del régimen de tutela. Régimen especial motivado por la guerra: adopción del Jefe del Estado de determinadas localidades.

Tema XXXIV.—De los presupuestos municipales. Su clasificación, formación y aprobación. Disposiciones del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y el Reglamento.

Tema XXXV.—Recursos que constituyen la Hacienda municipal. Exacciones. Tramitación. Reclamaciones en esta materia.

Tema XXXVI.—Contribuciones especiales. Su imposición. Idea general.

Tema XXXVII.—Derechos y tasas. Sus clases. Derechos y tasas por prestación de servicios. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Tema XXXVIII.—Imposición municipal. Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos. Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías anónimas o comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial de comercio y profesiones.

Tema XXXIX.—Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos. Idea general. Sobre quien recae el arbitrio.

Tema XL.—Patente nacional sobre circulación de automóviles, carruajes, etc. Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes. Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. Nociones generales sobre estos arbitrios.

Tema XLI.—Conceptos de la Contribución de Usos y Consumos cedidos a los Ayuntamientos. Su examen. Impuesto sobre el vino y la sidra.

Tema XLII.—El Fondo de Corporaciones Locales. Su regulación con arreglo al Decreto de Haciendas Locales.

Tema XLIII.—Arbitrios con fines no fiscales. Recursos especiales de Ensanche.

Tema XLIV.—Nociones de las cuentas municipales. Redacción y

aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Decreto de Haciendas Locales.

Tema XLV.—Organización provincial. Territorio de las provincias. Su división. Organos de la Administración provincial. Gobernadores civiles. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Idea general del régimen de las Islas Canarias.

Tema XLVI.—Atribuciones de las Diputaciones Provinciales y obligaciones mínimas. Funciones de sus Presidentes. Suspensión de sus acuerdos. Responsabilidad de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigir las.

Tema XLVII.—Exposición de las funciones, deberes y forma del ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de las Diputaciones Provinciales y Cabildos.

Tema XLVIII.—Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y subalternos de las Diputaciones Provinciales y Cabildos. Principios de ética profesional. Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios. Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos contra los mismos.

Tema XLIX.—Régimen jurídico provincial. Suspensión de los acuerdos provinciales. Recursos contra los mismos.

Tema L.—Presupuestos provinciales. Clasificación. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Legislación vigente.

Tema LI.—Ingresos provinciales en general, según el Decreto de Haciendas Locales. Productos del patrimonio y rendimientos de servicios. Exacciones provinciales. Derechos y tasas. Contribuciones especiales.

Tema LII.—Imposición provincial. Arbitrios especiales y sobre riquezas radicantes. Recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado. Fondo de compensación provincial. Participación en la contribución territorial, riqueza rústica.

Tema LIII.—Idea del arbitrio sobre terrenos incultos. Excedente del fondo de Corporaciones locales. Disposiciones comunes a las Haciendas municipal y provincial. Gestión económica y local y beneficios fiscales en relación con el Estado.

Tema LIV.—Recaudación de los fondos provinciales. Noción de la contabilidad y de las cuentas municipales. Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.

Tema LV.—Exposición del sistema métrico decimal: Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema LVI.—Regla de tres, de interés y de descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales.

Tema LVII.—Idea general de las Ordenanzas Municipales de la ciudad de Burgos de 1888 y modificaciones posteriores.

Tema LVIII.—Idea general del Reglamento de régimen interior de la Corporación, de 17 de diciembre de 1915.

Tema LIX.—Nociones generales sobre los Reglamentos de servicios aprobados por el Ayuntamiento.

Tema LX.—Organización administrativa de la Corporación y competencia de cada una de las Comisiones informativas en que se divide el Ayuntamiento.

Segunda parte

A) Contabilidad general

Tema 1.—Concepto general de la Contabilidad. Su importancia. Cuenta y terminología técnica. Divisiones de la Contabilidad. Sistemas y métodos. Requisitos que deben reunir para su aceptación.

Tema 2.—La partida doble. Origen y ventajas. Principios fundamentales de este sistema. Clasificación general de las Cuentas.

Tema 3.—Libros de Contabilidad. Sus clases. Inventarios. Balances. Diario Mayor y Auxiliares.

Tema 4.—Asientos. Su clasificación. Redacción de asientos en los libros Diario y Mayor. Errores. Su corrección.

Tema 5.—Cuentas de orden y de resultados. Hechos contables y cuentas administrativas, especulativas, de valor y de explotación. De Caja. Moneda y lingotes.

Tema 6.—Efectos a cobrar. Descuentos. Efectos a Negociar y Efectos a Pagar.

Tema 7.—Cuenta de Mercaderías. Precios. Desarrollo de esta cuenta.

Tema 8.—Cuenta de capital inicial y final. Aplicación y distribución de beneficios.

Tema 9.—Cuenta de Pérdidas y ganancias. Cuentas de Comisiones y Cuentas en participación.

Tema 10.—Contabilidad de Empresas. Idea general.

B) Contabilidad pública (del Estado y de Corporaciones Locales).

Tema 11.—Idea de la Contabilidad del Estado. Contabilidad legislativa, ejecutiva y judicial.

Tema 12.—Presupuestos del Estado. Clasificación. Ingresos y Gastos. Mandamientos de ingreso y de pago.

Tema 13.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Liquidación del Presupuesto. Concepto del superávit y déficit.

Tema 14.—Tecnicismo de la Contabilidad administrativa. Cuenta-dante. Presupuesto corriente. Resultados. Capítulo. Artículo. Concepto. Devoluciones de ingresos y Reintegros de pagos. Ingresos y pagos en formalización. Intervenido y toma de razón. Contraído. Aumentos y bajas. Consignaciones. Remanentes de crédito. Créditos y obligaciones

pendientes de cobro y pago. Actas de arqueo. Efectos en Almacén.

Tema 15.—De las Cuentas del Estado. Concepto e importancia. Sus clases. Cuenta de Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos. Otras Cuentas.

Tema 16.—Idea general de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 17.—Presupuestos ordinarios y extraordinarios de las Corporaciones Locales.—Su formación y tramitación. Presupuestos especiales.

Tema 18.—Habilitaciones y suplementos de créditos. Transferencias. Liquidación de Presupuestos.

Tema 19.—Ordenación de Gastos y pagos. Ingresos y pagos. Cargames y Libramientos.

Tema 20.—De los libros de contabilidad de las Corporaciones Locales. Idea general y requisitos de los mismos. Apertura y cierre de los mismos.

Tema 21.—Cuentas de las Corporaciones Locales. De Presupuestos. De Patrimonio. De caudales. De Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. Sus trámites y aprobación, conforme al Decreto de 25 de enero de 1946.

Tema 22.—Del crédito local. Legislación sobre la materia. Empréstitos. Beneficios fiscales concedidos por el Estado. Idea de la Ley de 17 de julio de 1947. Idea del Banco de Crédito Local.

Tema 23.—Arqueos ordinarios y extraordinarios. Contabilidad Patrimonial. Inventarios y Balances.

Tema 24.—Fianzas y Depósitos. Sellos municipales. Papel de Multas. Forma de contabilizar estas operaciones. Cuentas trimestrales.

Tema 25.—De la Recaudación de ingresos municipales. Sus normas. Fiscalización y contabilidad de sus operaciones. Prescripción y caducidad de créditos.

Burgos 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Instruido por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones consideren pertinentes, con arreglo a la Ley de las Haciendas locales.

Mambrilla de Castrejón 8 de octubre de 1949.—El Alcalde, Santiago Diez Diez.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria, urbana y padrón

de automóviles para el año 1950, pudiendo los interesados que así lo deseen presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Valdeporres 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, V. Güemes.

Alcaldía de Merindad de Montija.

Confeccionada la matrícula industrial de esta Merindad para el próximo año de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser libremente examinada y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Merindad de Montija 10 de octubre de 1949.—El Alcalde, Primitivo Gómez.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Jurisdicción de San Zadornil 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Gregorio Martínez.

Anuncios Particulares

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público para la limpieza y conservación de las máquinas de escribir de la Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos y Casas Comarcales.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, debidamente autorizada por su Delegación Nacional, anuncia concurso público para la limpieza, reparación y con-

servación de las máquinas de escribir al servicio de dicha Delegación y de sus 24 Casas Comarcales.

El pliego de condiciones que sirve de base a tal concurso se encuentra a disposición de quien lo desee examinar en la Secretaría de la Junta Económico administrativa Provincial de esta Delegación, significando que la fecha de presentación de pliegos de propuestas termina el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 7 del indicado mes y hora.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 14 de octubre de 1949.

Parque de Intendencia de Burgos.

Por el presente anuncio se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la subasta que ha de celebrarse el día 24 del actual, a las doce horas, para la venta del material que se cita, propiedad del Ramo de Guerra del Ejército, procedentes de prendas inútiles.

3.949'300 kilos de trapo blanco de algodón, a 11 pesetas kilo, 43.442'30 pesetas.

18 kilos de trapo de color, de algodón, a 8'75 pesetas kilo, 157'50.

2.035'700 kilos de trapo, listado de lona, a 10 pesetas kilo, 20.357.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar la mercancía objeto de la misma en los almacenes del Parque de Campaña en Gamonal de Riopico, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

La mencionada subasta se celebrará en el despacho de la Dirección del Parque de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Establecimiento, Parque de Campaña en Gamonal y Ayuntamiento de esta capital.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 14 de octubre de 1949.—El Teniente Coronel Director.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso y Sencillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1948	141.817.835'71 pesetas
En 31 de julio de 1949	154.073.622'60 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SUBASTAS ORDINARIAS DE MADERAS Y LEÑAS

ESTADO de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1949 - 50, incluidos en el PLAN aprobado por la 9.ª Inspección Regional Forestal en 26 de septiembre de 1949, y con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicados en el B. O. del Estado del 20 y en el B. O. de la provincia del 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que le sean aplicables del Pliego de las administrativas generales y facultativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946.

Núm. del monte	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas		Leña	VALORES O TOPES DE LICITACION		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Num. de árboles	Num. de metros cúbicos	Num. de metros cúbicos	Máximo — Pesetas	Mínimo — Pesetas	
Partido judicial de Aranda de Duero									
4 A	Quintana del Pidio	Quintana del Pidio	El Olmedo	75	24	20	4868	4416	En todo el monte.—Entresaca de 75 pinos secos maderables marcados agotados de resinación y 20 metros cúbicos de leña de sus copas
7 A	Villanueva de Gumiel	Villanueva	Manojar	1020	185	200	35644	32260	En todo el monte.—Entresaca de 1.020 pinos secos maderables marcados agotados de resinación y 200 metros cúbicos de leña de sus copas
Partido judicial de Belorado									
2	Arraya de Oca	Arraya de Oca	Montemayor	300	62	90	27347	22063	Crucialdea y Hoyo Grande.—N. Cricialda, E. río, S. La Magdalena y O. monte Olmecillos.—Entresaca de 300 robles maderables marcados y 90 metros cúbicos de leña de sus copas
4	Bascuñana	Bascuñana	La Dehesa	»	»	50	1765	1200	El Hayalón.—N. tierras de labor, E. La Llanadá, sur Quemadilla y O. mojonera con Quintanar de Rioja.—Roza de roblizo y entresaca, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros
10	Eopinosa del Camino	Espinosa	Espinales	»	»	37	1875	900	Vallejo Torco.—N. Cárcava, E. Vallejo el Corral, S. Camino las Conejeras y O. Vallejo la Hombría.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos.
12	Eterna	Eterna	Valdebustos	50	51	20	10923	8559	Monte la Casa.—Entresaca de 50 hayas maderables marcadas y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.
13	Idem.	Avellanosa de Rioja	Vallegrande	100	119	186	36551	27914	La Zaballa.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas y 186 metros cúbicos de leña de sus copas
15	Fresneda de la Sierra	Fresneda	Monteagudo	600	723	150	136679	91630	Los Gamonales.—Entresaca de 600 hayas maderables marcadas y 150 metros cúbicos de leña de sus copas
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	200	217	179	63971	45190	Choza Vizcaínos.—Entresaca de 200 hayas maderables marcadas y 179 metros cúbicos de leña de sus copas
29	Idem.	Idem	Idem	»	»	125	2350	750	Los Terreros.—N. Pasada, S. Nacedero, E. alto y O. arroyo.—125 metros cúbicos de brezo para carbón
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	86	132	172	48854	39598	Barranco Corral de Arriba.—Entresaca de 86 hayas maderables marcadas y 172 metros cúbicos de leña de sus copas
32	Idem.	Idem	Idem	64	88	128	2302	17783	Vallejo Musuguet.—Entresaca de 64 hayas maderables marcadas y 128 metros cúbicos de leña de sus copas
39	Rábanos	Villanudria	La Solana	»	»	75	3397	2250	Royo-Oscuro.—N. erios, E. monte Solana, S. monte Herramel y O. monte Ahedillo.—Entresaca de roblizo

43	San Vicente del Valle	San Vicente	La Dehesa	71	86	65	21123	15890	Los Sobrados.—Entresaca de 71 hayas maderables marcadas y 65 metros cúbicos de leña de sus copas.
51	S. Cruz de Juarroo	Santa Cruz y otros.	Quética	480	295	265	67493	46314	Armaule.—Entresaca de 480 hayas maderables marcadas y 265 metros cúbicos de leña de sus copas .
53	Valmala	Valmala	La Genciana	122	77	106	19380	12846	Valloprimero.—Entresaca de 122 hayas maderables marcadas y 106 metros cúbicos de leña de sus copas.
53	Idem	Idem	Idem	50	30	36	9704	7046	Pecho Montehueco.—Entresaca de 50 hayas maderables marcadas y 36 metros cúbicos de leña de sus copas.
57	Villaescusa la Sombria	Q. del Mte. Juarros	Fuentefría	470	87	88	33920	27306	En todo el monte.—470 robles maderables marcados y 88 metros cúbicos de leña de sus copas.
65	Villagalijo	Villagalijo	Dehesa y Valles . .	50	53	28	15439	12297	Valle la Isa.—Entresaca de 50 hayas maderables marcadas y 28 metros cúbicos de leña de sus copas. . .
65	Idem	Idem	Idem	100	29	10	9267	7386	Valleprimero.—Entresaca de 100 robles maderables marcados y 10 metros cúbicos de leña de sus copas.

Partido judicial de Burgos

25	Pineda de la Sierra .	Pineda	Ahedo de la Pared.	500	306	125	56382	49081	Horcajo de Regajales.—Entresaca de 500 hayas maderables marcadas y 125 metros cúbicos de leña de sus copas
26	Idem	Idem.	Barranco-Malo . . .	»	»	225	8775	7200	Villagimiles.—N. Campo el Sebo, E. Arroyo de Zuruluengo, S. San Román y O. Cerro Mariburgo.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y entresaca de expresada lo menor de 0'18 centímetros y poda de robles claros dejando guías para la leña y carbón
27	Idem	Idem	Dehesa-Boyal . . .	»	»	275	10725	8800	Corcos de Vallerregueros.—N. Cerro Peñalaguna, E. Valle-Reguero, S. Arroyo de Vallerreguero y O. Peñalaguna.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros para leña y carbón.
140	Salgüero de Juarros .	Salgüero.	Las Matas	»	»	60	2580	2160	Hoya el Carbón.—N. camino, E. Arroyo el Espasar, S. monte El Granero de San Adrián y O. Hoya el Cerbal.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros.
142	San Adrian de Juarros	San Adrian	El Granero	»	»	50	2000	1650	La Encelada.—N. Camino del Monte, E. cortas anteriores, S. carretera Salgüero y O. monte La Mata de Salgüero.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y poda de robles claros dejando las mejores guías
145	Idem	Brieva	Valdeplumeros . . .	»	»	50	2000	1650	Morro de Vallejo Atravesado.—N. Vallejo-Llero, E. Arroyo Rosagrande S. Monte, Dehesa San Martín y O. mismo monte, Dehesa San Martín de Santa Cruz.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros
159	Villasur de Herreros .	Villasur	El Robledo	»	»	150	3300	2250	Cerro de Etar.—N. monte Valdecarros, E. Valdeagés, S. El Cabrial y O. Cerro de Etar.—Arranque de brezo para leña y carbón.
160	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	»	»	125	5000	4125	Cerro Letroconcillo.—N. Arroyo de Roble-Hedillo, E. Campos, S. Las Cabezadas y O. Llano Grande.—Roza de mata baja de roble dejando las mejores guías para carbón.

Partido judicial de Lerma

166	Cuevas de S. Clemente	Cuevas	Montemayor.	»	»	200	9000	7600	Valde-Cantaros.—N. corta anterior, S. Camino de Ruyales, E. Camino de las Escabañas y O. tierras labrantías.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros para carbón
168	Mecerreyes	Mecerreyes	El Encinar	»	»	600	25200	21000	Lanchalindo.—N. corta anterior, S. tierras labrantías, E. Vallejo y Camino de Valde-Espinosa y O. Vallejo y Camino de Cuevas.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros para carbón
169	Retuerta	Retuerta y otros. .	Majadal	»	»	700	28000	23100	El Sobaco.—N. Las Ayuelas, S. Camino de Santo Domingo de Silos, E. Mojonera de Santibáñez del Val y O. Portillo del Sobaco.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros para carbón

Partido judicial de Miranda de Ebro

180	Condado de Treviño	Obécuri	La Dehesa	109	132	70	64748	58332	En todo el monte.—Entresaca de 109 robles maderables marcados y 70 metros cúbicos de leña de sus copas.
188	Idem	Laño	Obecuna	»	»	60	2700	1800	Aceiturri.—N. y E. Señalamiento de leñas vecinales del año anterior, S. cumbre y O. Barracina.—Corta de haya joven dejando los mejores resalvos en cada mata
194	Idem	Villanueva Tobera	San Julián	333	123	70	28810	25404	Llano del Pinar.—N. subasta anterior, E. Guindeta, S. Las Llecas y O. Piedrahita.—Entresaca de 333 pinos maderables marcados y 70 metros cúbicos de leña de sus copas
196	Idem	Obécuri y Bajauri	Tortijona	239	183	102	65640	59130	Tortijona de Abajo.—N. carretera, S. y E. Dehesa de Obécuri y O. monte de Alava.—Entresaca de 99 hayas maderables marcadas con un volumen de 93 metros cúbicos de madera y 52 metros cúbicos de leña de sus copas, y 140 robles maderables marcados con un volumen de 90 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas (número total de árboles 239, metros cúbicos de madera 183, metros cúbicos de leña 102, tasación global máxima y mínima las que figuran en las correspondientes casillas de esta subasta)

197 A	Miranda de Ebro	Miranda	El Monte	»	»	75	3000	1800	Hoyo de los Tejos.—N. Peña del Hornillo, S. Alto del Telégrafo y E. camino.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos en cada mata y corta a matarrasa de toda clase de malezas
197 A	Idem	Idem	Idem	»	»	100	4000	2400	Dehesa Puelles.—N. camino, E. Hoyo del Francés, S. cumbre y O. cumbre.—Entresaca de encina y roble joven dejando los mejores pies en cada mata y corta a matarrasa de toda clase de maleza
197 A	Idem	Idem	Idem	»	»	100	4000	2400	El Hornillo.—N. camino, E. Senda de Corralejos, sur Fuente y Risco del Hornillo y O. Hoyo de la Fuente.—Entresaca de encina y roble dejando los mejores resalvos en cada mata y corta a matarrasa de toda clase de maleza

Partido judicial de Salas de los Infantes

206	Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mata	»	»	300	14307	12225	Cabeza del Bercedo.—N. Vereda del Collado, en la que están marcados los árboles con hacha, los cuales han de quedar en pie, E. cortá anterior, S. camino de Burgos y O. límite con el monte comunero Bardal y Sierra de Jaramillo de la Fuente con Barbadillo del Pez.—Poda de roble dejando guías con destino a carbón
231	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Mataral	»	»	300	18267	16185	Monte-Gordo.—N. divisoria de aguas (cumbre o alto) E. corta anterior (La Estrechura), S. tierras de labor y O. corta anterior (Valle Montomel).—Poda de roblizo para carbón en su tercio inferior sin desmoche de ningún pie
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha	40	79	40	31119	28280	El Tablazo, El Rincón y Las Raposeras.—Entresaca de 40 robles maderables marcados y 40 metros cúbicos de leña de sus copas
239	Idem	Idem	Idem	»	»	1150	37593	29612	Los Berrocales.—N. Río Balladares, E. y S. Monte Ledania y O. prados de particulares.—Poda de roble para carbón sin desmochar ningún pie
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	800	1012	250	314890	287657	Sanchuela y Barranco de Fuente Crespo.—N. Santo Nicasio, E. Barranco de Fuente-Crespo, S. Barranco del Collado y O. carretera.—Entresaca de 800 pinos silvestres maderables marcados y 250 metros cúbicos de leña de sus copas
243	Idem	Idem	Idem	318	642	160	166418	149476	El Mailar.—N. Arroyo del Mailar, E. Arroyo de Fuentefría, S. Vereda de Lomucero y O. Barranco de Lomucero.—Entresaca de 318 pinos silvestres maderables marcados y 160 metros cúbicos de leña de sus copas
243	Idem	Idem	Idem	261	478	225	81244	69776	Vereda Acebo.—N. Destrozo, E. vereda, S. término de Quintanar y O. Tejera Vieja.—Entresaca de 261 hayas maderables marcadas y 225 metros cúbicos de leña de sus copas
245	Palacios de la Sierra	Palacios	Dehesa o Bercolar	25	121	50	65930	60207	Majada Pericón.—N. Humbria, E. Asperón de la Culá.—Entresaca de 25 robles maderables marcados y 50 metros cúbicos de leña de sus copas
250 A	Quintanalara	Quintanalara	Los Cabreros	»	»	250	19672	17937	Valderuelos.—N. Valle del Camino Nuevo y de la Casasanta, E. Valle de Cabeza el Carrascal, S. Camino de Cubillo del César a Los Ausines y oeste Valle de la Quebrantada.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de cada mata
251	Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	1000	1652	500	491280	447083	Cargadero del horno de Las Lagunas y Campo los Erizos.—N. Camino del Cargadero de roza-vientos, E. Morro la Cebeda, S. Arroyo del horno de Las Lagunas y O. Laguna del Ahedo.—Entresaca de 1.000 pinos silvestres (267 de ellos huecos) maderables marcados y 500 metros cúbicos de leña de sus copas
251	Idem	Idem	Idem	200	315	200	56953	49041	Laguna del Ahedo.—N. Chozo Cirilo, E. Campo los Erizos, S. Arroyo de la Laguna del Ahedo y oeste Laguna.—Entresaca de 200 hayas huecas marcadas y 200 metros cúbicos de leña de sus copas
254	Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas	500	274	80	82961	76307	Prado de los Barrancos y Vallejo de la Muñequilla y El Hormiguero.—N. Pradera de la Muñequilla, E. Negratera, S. término de Hontoria del Pinar y O. El Robledillo.—Entresaca de 500 pinos silvestres maderables marcados y 80 metros cúbicos de leña de sus copas
256	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	»	»	800	22872	17320	Cuento de los Colmenares.—N. corta anterior, este Chaspas con Martillo oficial núm. 11, S. Río Pedro sillo y O. Camino y Chaspas oficiales.—Corta de roblizo dejando los mejores resalvos para carbón
259	San Millán de Lara	San Millán	Candeleda	»	»	40	»	400	Cruceja.—N. término municipal de Pineda de la Sierra, E. id. de Jaramillo de la Fuente, S. Usero y O. Cerro de Antanares.—Aprovechamiento de brezo para carbón
262	Santo D. de Silos	Santo Domingo	Arriba y Abajo	»	»	650	32558	28047	Valle Fuente Portillo.—N. Mojonera de Contreras, E. Senda de la Ermita de San Cristóbal, S. camino de Retuerta y O. cortas anteriores.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de cada mata para carbón
264	Idem	Idem	La Cervera	34	64	15	13099	11836	Puente de Santa Cruz, Peñapicada y Labadera.—Corta de 34 chopos maderables marcados y 15 metros cúbicos de leña de sus copas
265	Idem	Idem	La Sierra	200	103	30	26991	24595	Vallornosa y Hondo del Pinar.—N. Arroyo de Peñacoba, E. Peña la Hiedra, S. Umbriazo y O. La Conejera.—Entresaca de 200 pinos silvestres maderables marcados y 30 metros cúbicos de leña de sus copas

268	Tinieblas de la Sierra	Tinieblas	Valderrubio	»	»	75	3367	2846	El Chorro y Roble Mirón.—N. Las Socarreras, este Arroyo del Chorro, S. corta anterior y O. Fuente del Monte y Fuente los Carrerones.—Poda de roble dejando las mejores guías
291	Vizcínos	Vizcaínos	La Mata	»	»	125	8861	7994	Valdelejón y Zunil de Campos.—N. carretera a Jaramillo de la Fuente, E. La Somadilla, S. Valdebutre y O. Comunero con el monte de Jaramillo de la Fuente.—El Bardal.—Poda de robles dejando guías con destino a carbón
205	Barbadillo Herrero	Barbadillo	Lomomediano	115	162	60	23862	20040	La Secada.—Entresaca de 115 hayas maderables marcadas y 60 metros cúbicos de leña de sus copas
205	Idem	Idem	Idem	105	127	50	18757	15740	El Regajal.—Entresaca de 105 hayas maderables marcadas y 50 metros cúbicos de leña de sus copas
205	Idem	Idem	Idem	»	»	250	9250	7500	Tenada Cabreros.—N. Cerradas de Cabreros, sur Vereda Campillarejo, E. tenada y O. límite con Riocavado.—Corta a matarrasa de roblizo dejando los mejores resalvos en cada mata para carbón
241	Monterubio Demanda	Monterrubio	La Dehesa	60	107	40	25087	22560	Aguadéros.—Entresaca de 60 hayas maderables marcadas y 40 metros cúbicos de leña de sus copas
241	Idem	Idem	Idem	90	152	35	48041	43996	Tres-Mojones.—Entresaca de 90 pinos silvestres maderables marcados y 35 estéreos de leña de sus copas
241	Idem	Idem	Idem	40	103	30	23843	21470	La Pauleja.—Entresaca de 40 hayas maderables marcadas y 30 metros cúbicos de leña de sus copas
242	Idem	Idem	La Umbría	40	28	20	6004	5276	El Corco de La Veguita.—Entresaca de 40 hayas marcadas (30 hayas maderables y 10 leñosas y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, de las 30 maderables y de las 10 leñosas)
255	Riocabado de la Sierra	Riocabado	La Dehesa	60	103	40	21079	18336	Las Barrucadas.—Entresaca de 60 hayas maderables y 40 metros cúbicos de leña de sus copas
255	Idem	Idem	Idem	»	»	225	8325	6750	Ortigoncilla.—N. Cnrradas de Gustarejo, S. Fuente Seca, E. Río de Baldorca y O. Ahedo.—Corta a matarrasa de roblizo dejando los mejores resalvos para carbón
271	Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	100	161	25	45991	41791	Solana Torneros.—Entresaca de 100 pinos maderables marcados y 25 metros cúbicos de leña de sus copas
271	Idem	Idem	Idem	105	160	30	46720	42350	Fuentspada.—Entresaca de 105 pinos silvestres maderables marcados y 30 metros cúbicos de leña de sus copas
271	Idem	Idem	Idem	100	168	25	48848	44305	Fuente del Tupunero.—Entresaca de 100 pinos silvestres maderables marcados y 25 metros cúbicos de leña de sus copas
271	Idem	Idem	Idem	95	155	25	48460	44410	Los Hoyos.—Entresaca de 95 pinos silvestres maderables marcados y 25 metros cúbicos de leña de sus copas
274	Idem	Huerta de Arriba	La Dehesa	40	103	30	23843	21470	Asiento la Biñuela.—Entresaca de 40 hayas maderables marcadas y 30 metros cúbicos de leña de sus copas
274	Idem	Idem	Idem	60	144	20	45772	41888	La Hoyuela.—Entresaca de 60 pinos silvestres maderables marcados y 20 metros cúbicos de leña de sus copas
275	Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	65	94	20	29464	26974	Las Carboneras.—Entresaca de 65 pinos silvestres maderables marcados y 20 metros cúbicos de leña de sus copas
276	Idem	Barbadillo y Bezares	Estillana	»	»	45	1665	1350	La Umbría.—36 hayas leñosas marcadas para leña y carbón
276	Idem	Idem	Idem	»	»	225	9000	7425	Los Corrales.—N. corta anterior, S. Los Mártires, E. Vereda del Corral y O. límite con Barbadillo de Herreros.—Poda de roble y entresaca de matorros dejando los mejores pies de doa en dos metros para carbón
277	Idem	Huerta de A. y otros	Patria	45	58	15	17635	16138	La Muñeca.—Entresaca de 45 pinos silvestres maderables marcados y 15 metros cúbicos de leña de sus copas
278	Idem	Huerta de Abajo	Rióbaraja	50	74	15	22059	20178	Gayubar.—Entresaca de 50 pinos silvestres maderables marcados y 15 metros cúbicos de leña de sus copas
279	Idem	Huerta de Arriba	Santa Engracia	125	215	32	64760	58946	Hoyo Carzo.—Entresaca de 125 pinos silvestres maderables marcados y 32 metros cúbicos de leña de sus copas
279	Idem	Idem	Idem	130	206	35	62201	56600	Bichuelas.—Entresaca de 130 pinos maderables marcados y 35 metros cúbicos de leña de sus copas
280	Idem	Huerta Tolbaños A.	Sierra Campiña	120	178	30	52758	47920	El Hoyal.—Entresaca de 120 pinos maderables marcados y 30 metros cúbicos de leña de sus copas
280	Idem	Idem	Idem	130	161	35	47971	43540	Cuerda-Campos.—Entresaca de 130 pinos silvestres maderables marcados y 35 metros cúbicos de leña de sus copas
280	Idem	Idem	Idem	124	182	32	53986	49030	Cuesta el Espinar.—Entresaca de 124 pinos silvestres maderables marcados y 32 metros cúbicos de leña de sus copas
280	Idem	Idem	Idem	125	166	32	49330	44790	El Santo.—Entresaca de 125 pinos silvestres maderables marcados y 30 metros cúbicos de leña de sus copas
280	Idem	Idem	Idem	130	163	35	48553	44070	Junta las Aguas.—Entresaca de 130 pinos maderables marcados y 35 metros cúbicos de leña de sus copas

Partido judicial de Sedano

295	Alfoz de Bricia	Montejo de Bricia	La Dehesa	100	81	40	41685	38450	En todo el monte.—Entresaca de 100 robles maderables marcados y 40 metros cúbicos de leña de sus copas
305	Alfoz de Santa Gadea	Santa Gadea	La Mata	60	54	30	22440	20700	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles con un volumen de 24 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, y 30 hayas con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas. (En la cantidad que figure en las casillas correspondientes de esta subasta)

306	Alfoz de Santa Gadea	Q. Santa Gadea	La Mata	39	26	12	9635	8735	En todo el monte.—Entresaca de 19 robles marcados con un volumen de 13 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña de sus copas y 20 hayas maderables marcadas con un volumen de 13 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña de sus copas. (En la cantidad global que figuren en las casillas correspondientes a esta subasta)
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	»	»	500	15000	10200	Lora.—N. Las Campas, S. Marojal y E. y O. La Nava.—Corta de 35 pies leñosos y mata baja de encina dejando todos los pies de roble existentes para carbón
331	Nidáguila	Terradillos Sedano	Guiado y Dehesa	441	143	60	39280	34390	En todo el monte.—Entresaca de 441 robles maderables marcados y 60 metros cúbicos de leña de sus copas
328	Sargentos de la Lora	Ceniceros	Ceniceros	»	»	50	1820	1060	Torreveja.—N. y S. Desfiladero, E. línea divisoria de hayas de Hoyos del Torco y O. Barranco de Cerrancho.—Corta de roble mal configurado dejando los mejores resalvos para carbón
338	Valle de Valdebezana	Bezana	Dehesa y Carrales	21	32	16	10960	10160	En todo el monte.—Entresaca de 21 hayas maderables marcadas y 16 metros cúbicos de leña de sus copas.
363	Valle de Zamanzas	Báscones Zamanzas	Cuesta-Gualdán	»	»	90	18000	13500	En todo el monte.—102 robles leñosos

Partido judicial de Villarcayo

373	Berberana	Valpuesta	Cuesta-Bortal	451	219	100	51275	43905	La Embajada. N. El Rozo, E. Los Pozos, S. La Quemada y O. Concolia.—Entresaca de 451 pinos maderables marcados y 100 metros cúbicos de leña de sus copas
376	Idem	Berberana	El Pinar	205	113	50	30065	26792	Valle de San Juan.—Entresaca de 205 pinos maderables marcados y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.—N. camino, E. Valdelachoza, S. Villalba y O. Valle Maestro
377	Idem	Id. y otros	Santiago Nanclariz	251	307	150	96600	84355	Cussta Alta a las Bigueras.—N. La Peña, E. La Fuente Santiago, S. camino y O. Cebadaido.—Entresaca de 251 hayas maderables marcadas y 150 metros de leña de sus copas
381	Espinosa los Monteros	Quintana los Prados	Edilla	77	62	20	19600	18160	En todo el monte.—Entresaca de 77 robles maderables marcados y 20 metros cúbicos de leña de sus copas
392	Junta de la Cerca	Bóveda de la Ribera	Vallejuelos	278	216	100	60304	54720	En todo el monte.—Entresaca de 278 pinos maderables marcados y 100 metros cúbicos de leña de sus copas
396	Junta de Oteo	Robredo y Oteo	Las Campas	466	372	180	91020	81024	En todo el monte.—Entresaca de 466 pinos maderables marcados y 180 metros cúbicos de leña de sus copas
410	Idem	Paresotas y otros	La Sierra	286	169	85	42260	38285	En todo el monte.—Entresaca de 286 pinos maderables marcados y 85 metros cúbicos de leña de sus copas
411	Idem	Návagos	Sierra Pelada	26	26	15	9957	8875	Valfrío.—Entresaca de 26 robles maderables marcados y 15 metros cúbicos de leña de sus copas
413	Idem	Gobantes	Trassierra	471	293	150	83303	75664	En todo el monte.—Entresaca de 471 pinos maderables marcados y 150 metros cúbicos de leña de sus copas
421	Junta de Río de Losa	Río y otros	Lerón	387	235	120	56450	48440	Alto el Mazo, Cueva Mil, Maroles y Campillos.—Entresaca de 387 pinos maderables marcados y 120 metros cúbicos de leña de sus copas
448	Junta de Villalba Losa	Villalba de Losa	El Pinar	274	172	86	49450	44720	En todo el monte.—Entresaca de 274 pinos maderables marcados y 86 metros cúbicos de leña de sus copas
450	Idem	Zaballa	Pinar Traslomana	254	127	60	32615	29475	Marguello y La Calleja.—N. camino, E. fincas particulares, S. el mismo monte y O. Villaño.—Entresaca de 254 pinos maderables marcados y 60 metros cúbicos de leña de sus copas
466 A	M. de Cuesta Urría	Quint. Entrepeñas	El Portillo	»	»	500	18000	12000	Majada de Urrutia y Alto de Hierro.—N. Alto de Hierro, E. Vallejo y 10 encinas marcadas con el marco del Distrito Forestal, S. Camino de la Peña y O. Mojoneras de Hierro y Lechedo.—Corta a matarrasa dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros, mata de carrasco bajo, borto, boj y abrojo
478	M. de Sotoscueva	Quisicicedo y Valle	La Cueva	106	152	76	47500	42408	En todo el monte.—Entresaca de 106 hayas maderables marcadas y 76 metros cúbicos de leña de sus copas
479	Idem	Quint. ^a Sotoscueva	La Dehesa	50	78	40	38280	35150	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles maderables marcados y 40 metros cúbicos de leña de sus copas
481	Idem	Quisicicedo	Idem	20	34	15	16295	14955	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles maderables marcados y 15 metros cúbicos de leña de sus copas
483	Idem	Villabáscones	Idem	41	46	25	21970	20110	En todo el monte.—Entresaca de 41 robles maderables marcados y 25 metros cúbicos de leña de sus copas
486	Idem	Quintanilla Rebollos y Cornejo	Montemayor	60	147	75	58865	52955	Coretriza.—N. camino, E. Cuesta el Hoyos, S. camino y O. La Fuente.—Entresaca de 30 robles maderables marcados con un volumen de 85 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas, y 30 hayas maderables marcadas, con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas (o sea en total 60 árboles, 147 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña de las copas de las dos especies, en la tasación global de máxima y mínima que figura en las casillas correspondientes a esta subasta).

531	P. la Sierra en Tobalina	La Cubilla	Pedranco	357	354	180	107220	99048	En todo el monte.—Entresaca de 357 hayas maderables marcadas y 180 metros cúbicos de leña de sus copas
349	Valle Manzanedo . . .	Arreba	La Torca	45	92	48	25692	22676	Entre Arroyo Pedro Pascual y Revuelta Valles.—Entresaca de 45 hayas maderables marcadas y 48 metros cúbicos de leña de sus copas
540	Valle de Mena	Bortedo y otros . . .	Dehesa Ordunte . . .	206	135	70	53585	48840	En todo el monte.—Entresaca de 205 robles y una haya maderables marcados y 70 metros cúbicos de leña de sus copas
543	Idem	Nava de Mena . . .	Idem	228	134	60	49900	45280	Lusal.—N. arroyo, S. corta anterior, E. arroyo y O. mismo monte.—Entresaca de 228 robles maderables marcados y 60 metros cúbicos de leña de sus copas
543	Idem	Idem	Idem	»	»	400	16000	12000	Las Pedrajas.—N. camino, E. Cumbre de la Peña y O. conducción de aguas a Bilbao.—Corta anterior.—Corta de borto y encina respetando 250 encinas y 34 robles marcados con pintura
546	Idem	Ribota	Idem	180	237	110	88600	80945	La Pasada del Cerezo.—N. El Salto, E. Las Pedrajas, S. Fuente Roja y O. Las Erillas.—Entresaca de 100 robles maderables marcados con un volumen de 121 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, y 80 hayas maderables marcadas con un volumen de 116 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas (o sea en total 180 árboles, 237 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de las copas de las dos especies, en la tasación global de máxima y mínima que figura en las casillas correspondientes a esta subasta)
548	Idem	Angulo	Entrambaspeñas . . .	509	582	290	159142	146930	En todo el monte.—Entresaca de 509 hayas maderables marcadas y 290 metros cúbicos de leña de sus copas
551	Idem	Sta. María del Llano	Junquera	66	35	15	11950	10820	En todo el monte.—Entresaca de 66 robles maderables marcados y 15 metros cúbicos de leña de sus copas
563	Idem	Sopeñanoy Cadagua	Peña	136	77	50	23810	21000	Portillo las Campas.—N. corta anterior, E. Monte Vallejuelo, S. Peña y O. Callejo.—Entresaca de 136 hayas maderables marcadas y 50 metros cúbicos de leña de sus copas
565	Idem	Ventades y Novales	Recuenco	»	»	200	8400	6800	Recuenco.—N. Cárcaba, E. camino, S. el mismo monte y O. Cárcaba.—Entresaca de encina, roble y borto, respetando 10 encinas y 22 robles marcados con pintura
568	Idem	Caniego	San Miguel	»	»	235	15750	12750	Calleja Oscura.—N. Calleja Oscura, E. Comino de medio, S. Cristantes y O. Carretera de Fuente el Tozo.—Entresaca de Peña de borto (encina) respetando 136 encinas y 16 robles marcados con pintura
573	Valle de Tobalina . . .	San Martín de Don y Plágaro	El Pinar	621	337	170	67910	59145	La Quemada el Cueto.—E. El Cueto, S. Linares, E. Calleja la Cueva y O. Campo Hoya.—Entresaca de 621 pinos maderables marcados y 170 metros cúbicos de leña de sus copas
574	Idem	San Martín de Don	Idem	82	103	70	22705	19920	Alucín.—N. Las Bodegas, S. Risca la Encina, este Campo Aluzón y O. Las Carboneras de Roque.—Entresaca de 82 hayas maderables marcadas y 70 metros cúbicos de leña de sus copas
574	Idem	Idem	Idem	1709	739	400	129000	112225	Valcavada-Cotorrillos.—N. La Peña, término de Nograro, E. Valcavada, S. limpia y O. corta del año 1946-47.—Entresaca de 1709 pinos maderables marcados y 400 metros cúbicos de leñas de sus copas

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

Todos los aprovechamientos de maderas relacionados corresponden al Grupo 1.º de los expresados en la norma primera de las dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura en la fecha que se expresa en el encabezamiento de este estado y los certificados profesionales a exigir en las subastas serán de la clase A, B y C.

A todos los aprovechamientos de leñas se les comprende en el Grupo 3.º, debiéndose exigir a los proponentes el certificado profesional de la clase D.

PREVENCIONES

1.ª Los que resulten adjudicatarios de los aprovechamientos de madera quedan obligados a reservar a la RENFE el treinta por ciento del volumen total maderable de la corta, según la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de julio de 1949 (B. O. del 10 de julio) cuyos productos por razón de especie (pino, roble y haya) y dimensiones sean aptos para la obtención de traviesas.

2.ª Las indemnizaciones a que tiene derecho el personal facultativo y auxiliar de los Servicios Forestales a que alude el punto 2.º de la condición 14 de las administrativas generales del Pliego de condiciones citado en el encabezamiento, se regularán por lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de julio de 1947 (B. O. del Estado de 19 de agosto).

3.ª Todos los disfrutes maderables están sujetos a los preceptos de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del Estado del 19).

4.ª La guía de circulación de la madera será expedida en este Distrito Forestal para los casos fijados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942. (B. O. del 16).

El transporte de leñas necesitará guía si es interprovincial, cualquiera que sea el medio empleado, y también si se realiza dentro de la provincia por ferrocarril, pero si se efectúa por carretera será suficiente un «conduce» del Alcalde del término municipal correspondiente. (Circular Junta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio de la Madera de 28 de octubre de 1948, inserta en el B. O. del Estado de 3 de noviembre).

5.ª Con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1949, se proyecta realizar en cada uno de los montes públicos no ordenados, un Plan de mejoras por un importe del diez por ciento de lo que supongan sus aprovechamientos. Este diez por ciento, sufragado a expensas de la entidad propietaria del monte, será ingresado e invertido en la fecha y forma que disponga la Superioridad.

Burgos 6 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.